

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON COMPAÑIA LIMITADA otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.198 de 17 de febrero del 2004 y DJC.04.505 de 1 de marzo del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON COMPAÑIA LIMITADA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 MAR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

DAC/FMA  
EXP. 14910

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pro-  
cesura fiscalizada, bajo el N° 849  
del **LIBRO MERCANTIL**, Tomo 135.  
se dá efecto al tanto a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto N° 1 del 22 de Agosto de 1976,  
publicado en el Registro Oficial 378 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Cuzco, **08 ABR 2004** de \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*  
\_\_\_\_\_  
**DR. RAUL GAYDON MECANA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

